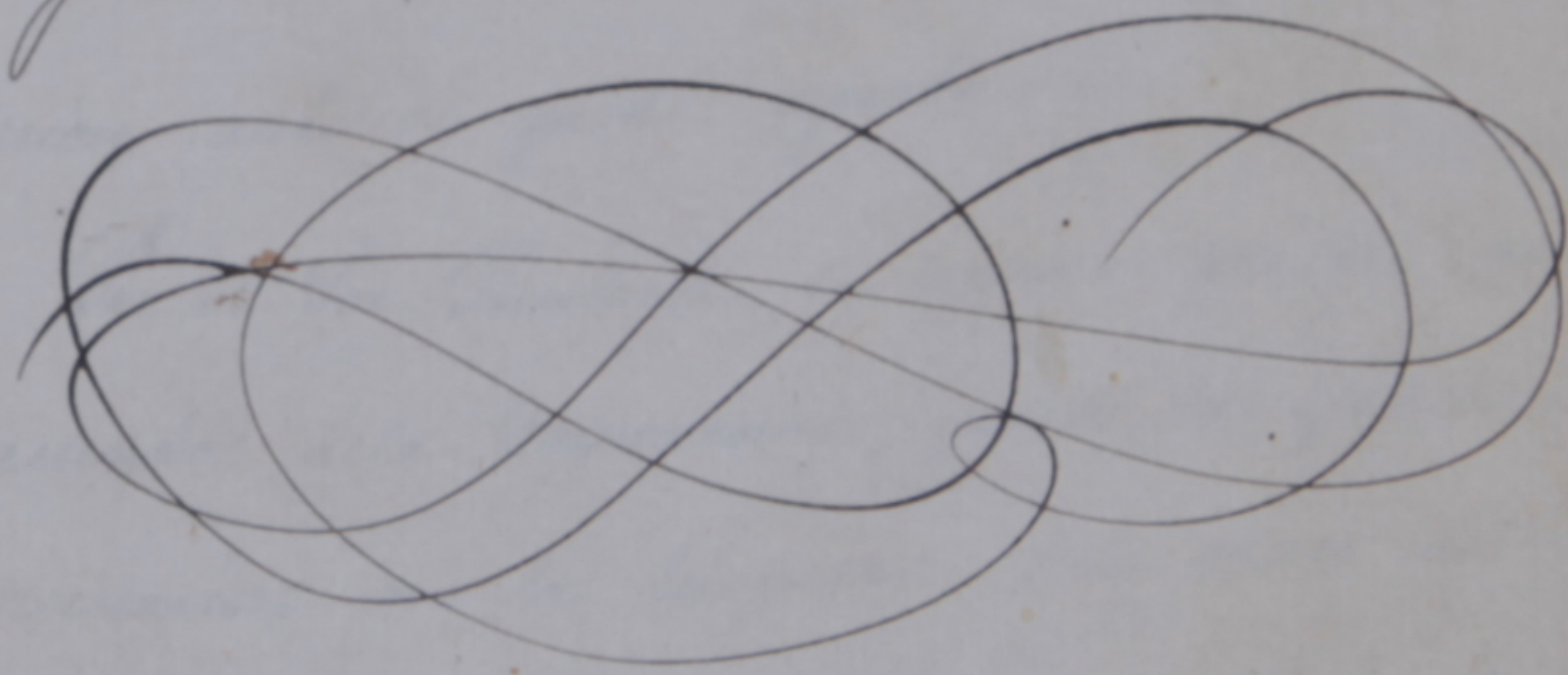


Visto 6 Euro a 30 junio 1895

N^o 60
20 fojas

Villa de Beas de Segura. Año noveno de 1894.95.

Libro de actas de los acuerdos del Ayuntamiento
correspondientes al 2^o Semestre de dicho año





[Handwritten signature]

Señor Ordinaria
de 6 de buero
Paujillo
Avila
Ramin
Madrid
Kouion
Kortunio
Rouio
Rauun Rio

En la Villa de Beas de Segura a seis de buero de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comitoriales los Señ. del Ayuntamiento Comit^o de la misma, auctados al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.



Por el Sr. Presidente se expuso, que en cumplimiento de los acuerdos de la Corporacion, para la ejecucion de las obras necesarias en la limpieza del cauce del rio, reparacion de la Alcantarilla del Panio otieuo, formacion del Albuo de contencion de la Cañetara y fuente del Colodillo han sido presentadas las cuentas detalladas de gastos por los encargados respectivos, habiendo expedido los Libramientos correspondientes, a las que se acompañaron las relaciones de formales y materiales, conforme prescribe la Ley, las que han sido expuestas al público segun determina el art^o 166 de la referida Ley Municipal; examinadas dichas cuentas por la Corporacion, las encontro conformes, y habiendo informado los concejales que las han visto que los gastos que se consignaron son legales, se acordó su aprobacion.

Resultando que con el aumento de aguas que se

ha hecho con las de la Fuente titulada de la Hermana Fran-
 cisca en las del Voladillo y la Paruela, hay un caso para
 cubrir las necesidades de aquellos barrios, y siendo de necesi-
 dad traer un caso a la Fuente de la Balsa, en atencion a que
 las aguas de dicha Fuente no son potables, se acordó que
 de las aguas de la Fuente del Voladillo y la Paruela, se des-
 tina un caño de veinte pulgadas de diametro, para el
 conducto de la Fuente de la Balsa: que en el caso de expe-
 nentarse un caso de aguas, por agotamiento del mismo u
 otra causa, que no quedaran las superficies para el
 abastecimiento de los barrios del Voladillo y la Paruela
 se dejara sin efecto el de la Balsa: que para la conduccion
 de dichas aguas se formara una cañeria con bojas desde
 la Paruela a colarse con la que hay formada de ladrillo
 en el arrabal, cuyas obras se efectuaran por D. Juan con
 la intervencion del Conyjal D. Miguel Montañinos Rubio.

Se acordó formar las listas de compromisarios para
 suadones, conforme publica la Ley de 8 de Febrero de
 1844.

Habiéndose aumentado el caudal de aguas de las Fuentes
 del Voladillo y la Paruela con las de la Hermana Fran-
 cisca, se acordó que los Proprietarios que usasen
 regando con las sobrantes, indemnizen la cantidad que
 la Comision de Policia calente por el valor del au-
 mento, y en el caso de no conformarse los propietarios a
 la indemnizacion que se acuerde, se practicara un aporo
 de las que se han aumentado, para que el Ayuntamiento

2
 puede disponer en la forma que tenga por conveniente
 de sus sobrantes.

Con lo que se dio por terminado la sesion que
 firman los Sres Conyales, de que cost

H. *Campello*
Montesinos *Benito*
Narvins *Esteban* *Wainos*
Ramiro Ruiz
Juan Meida

Seion ordinaria de
 24 de Enero de 1844. En la Villa de Pasa de Segura a veinte y
 siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco,
 siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron
 en el local de las Salas Comunitarias los Sres del Ayun-
 tamiento Com. de la misma, anotados al margen,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asista-
 ncia con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
 dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo
 aprobada.



Por el Sr. Presidente se expuso, que con motivo
 de los temporales que se han experimentado en el
 presente mes con las crecidas del rio se han ido aca-
 trando arenas, que se han venido quedando depositadas
 en la caja del rio, y especialmente en las curvas que
 tiene el cauce; y como quiera que por quijas pro-
 ducidas por los vecinos, y de los rufones de la comu-
 nion de Policia, podria contribuir al entorpecimiento

y detención de las aguas, la presa que hay construida en el sitio del cruce, como medida urgente y en cumplimiento de preceptos, de conformidad a lo prescrito en el art.º 16 de la vigente Ley de aguas, ordena la detención de dicha presa sin perjuicio de la resolución del Ayuntamiento; entendiéndose la construcción, y considerando que la resolución del Sr. Presidente ha sido motivada y fundada en una disposición legal, se acordó aprobar dicha resolución, sin perjuicio de que los propietarios de la presa sean indemnizados por los daños que se les ha originado con la detención de las obras de la presa.

Se dió cuenta y lectura al Presupuesto adicional de resultas correspondiente al presente año económico; y resultando que los créditos que se consignaron como pendientes de cobro son los que aparecen de las cuentas del ejercicio del año anterior, y las obligaciones pendientes de pago las mismas que quedan por satisfacer de las referidas cuentas; Resultando que los nuevos gastos que se consignaron para material de oficina, alumbrado, obras públicas, gastos casuales, contingente Provincial y Municipales, son de absoluta necesidad, por haberse agotado las consignaciones del Ordinario: Resultando que se han hecho transacciones de crédito de las consignadas en el Ordinario Cap.º 6.º art.º 3.º. Cuenta y caudales para atender a los gastos de la hincapiera del cauce del río, que ha sido aprobada por el Sr. Gobernador con fecha diez y siete de Agosto



último, y otra de las mil pesetas consignadas en el mismo Capítulo art.º 10, para atender a los gastos de reparación de los edificios y bóveda de la Alcaldía del Rancho Nuevo, cuyas transacciones, habiendo seguido los mismos trámites de los Presupuestos han sido aprobadas por la Junta Municipal y sancionadas por el Sr. Gobernador; el Ayuntamiento habiendo oído previamente el dictamen del Regidor Sindico y de la Comisión de Presupuestos acordó la aprobación de dicho Adicional, debiendo someterse a la discusión, censura o aprobación de la Junta Municipal, conforme a lo prescrito en el art.º 147 de la Ley Municipal vigente, debiendo a la vez formarse el Presupuesto refundido en el que se tendrían en cuenta las transacciones de crédito de que se deja hecha referencia.

Visto el dictamen emitido por el Regidor Sindico y la Comisión de Presupuestos y cuentas, en el que es de parecer que procede la aprobación de los Municipales correspondientes al ejercicio del año económico de 1893-94 se acordó, de conformidad con lo propuesto, debiendo ser expuestas al público por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes, comborandose a la Junta Municipal



para que las comunas conformen pueblan la ley.
 Habindose suspendido el pueblo de castañeras,
 por efecto de la visita extraordinaria del día veinte
 y siete de Junio último, y siendo de notoria necesidad
 un inmediato arreglo para que puedan comunicarse
 los vecinos que tienen propiedades en los sitios de Bosa
 negra y otros, se acordó que se haga un puente
 provisional de madera, con cargo al cap. de Buzque
 vientos, efectuándose las obras por adición, con la única
 reunión del concejo D. Pascual Ramirez Ruiz.

Con lo que se dió por terminada la sesión que
 firman los señ. concejales, de que costó

Campello Jimenez Ariles
 Manuel Ramirez Altadé Guadalupe
 Miguel Montoya Ramirez Ruiz
 Juan Vieda

Señor ordinario
 de 17 de febrero
 Campello Ruiz de Buzque de mil ochocientos noventa y cinco; siendo
 la hora de las diez de la mañana, se reunió en el
 local de las Salas Consuet. los señ. del Ayuntamiento Const.
 de la misma anotados al margen, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto de ce-
 lebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura
 al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Regidor Sindico se expuso á la



4.
 Corporación que estando unidos al pleito que existe
 lo Francisco Esteban Lorenzo con siete Ayuntamiento sobre
 el abuelo de la Fuente del Hozano, varios expe-
 dientes de subidumbres pecunias y univirtando di-
 chos documentos para los difuntos casos que ocurren
 sobre dichas subidumbres, propone á la Corporación
 que se solicite del Juzgado de 1.ª Instancia el desgle-
 se de referidos documentos; en su vista se acordó
 de conformidad á lo propuesto por el Regidor Sindico,
 debiendo otorgar el oportuno poder á favor de los Pro-
 curadores de dicho Juzgado D. Gabriel Argente y Mora
 y D. Luis Esteban Garcia, para que en nombre de
 la Corporación puedan hacer la solicitud pidiendo el
 desglose de los documentos de que se deja hecha refe-
 rencia; siendo extensivo dicho poder para que repre-
 senten á este Ayuntamiento en todos los asuntos que
 el mismo pueda tener en el expresado Juzgado, auto-
 rizando al Regidor Sindico D. Pascual Ramirez Ruiz
 de Asturias, para que pueda comparecer ante el Pro-
 curario de este Distrito al otorgamiento del expresado
 poder.

Se dió cuenta del expediente instruido á instan-
 cia de Alfonso Ramos Pacheco, de estos vecinos, so-
 licitando socorro de lactancia para sus hijas gene-
 ras, nacidas en un parto; y resultando que el
 referido Alfonso Ramos, es notoriamente pobre, por
 que carece en absoluto de toda clase de bienes

y estas como se justifica por la informacion de Antigos, el dictamen del Regidor Sindico, y la certificacion de los Patronos de riquerias; el Ayuntamiento por unanimidad acordó deslucir pobra a Alfonso Ramos Pacheco, debiendo remitirse el expediente al Sr. Vice. Presidente de la Comision Provincial para que por la misma se acuerde el socorro de lactancia para las dos hijas gemelas del mismo.

Se dio cuenta de la mitancia presentada por Pascual Xorda Gouez, solicitando se le conceda autorizacion para utilizar la cañera de piedra en el sitio de Barayo de este Caudal de Propia extendiendose su concesion a otros cinco metros de linea por veinte y cinco de latitud, en su oida al Ayuntamiento considerando que el terreno donde se encuentra la cañera no es susceptible de ninguna clase de cultivo, ni de aprovechamiento de pastos, no causandose perjuicios a los intereses del Ayuntamiento se acordó hacer la concesion por termino de cuatro años, debiendo satisfacer la cantidad de diez pesetas por la concesion que se le hace.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirijió el Sr. Jefe Municipal de esta Villa, para que se haga saber a la Corporacion, si se muestra parte en la causa que se sigue en el Juzgado de



Muñacion de este Partido sobre huerto de huerto y cinco varas pertenecientes a la Dama de Huerto Cuiella de estos Propios y sitio Collado de Caldera enterada la Corporacion acordó no mostrarse parte en dicha causa sin renunciar a la interdiccion civil que de la misma pueda resultar.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. del Ayuntamiento de que costó

Campillo Jimenez
 Alcala Priol
 Montebinos
 Guadroz
 Juan Xorda

Sesion ordinaria de 24 de febrero 3 En la Villa de Beas de Segura a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los Sres del Ayuntamiento Cont. de la misma, ausentados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia, con objeto de elebrar la sesion ordinaria de este dia.
 Dada

costura al asta de la sesión anterior quedó aprobada.
 Por el Sr. Presidente se expuso que el puente
 de madera que había sobre el río, en el
 sitio del Daxillo, ha sido arrastrado por la
 corriente en los últimos temporales, habiendo
 quedado inutilizado el baxo; y estando hoy mes-
 muniados los cortijos de la Loma de Palanca
 res y Huerta Pimilla, por haberse inutilizado
 el camino de la arena; y siendo de notoria
 necesidad, habilitar para por dicho punto se
 acordó hacer un puente de madera, con la
 intervención del concejal D. Estiguel Cuadros, que
 tendrá las obras por adición y con cargo al
 Cap. de Presupuesto.

Se dio cuenta del fallecimiento del Alguacil
 portero Juan Esteban Vives, cuya defunción tubo
 lugar el día veinte del actual; en su vida
 y atendiendo a que dicho empleado ha prestado
 sus servicios con lealtad y reconocido celo, tomian-
 do grande interés en la defensa de los intere-
 ses y documentos que se le confiaban, el Alguacil
 sustituto queriendo recompensar estos servicios a-
 cordó: Que se porten los gastos de enterramiento del
 presupuesto con cargo al Cap. de Presupuesto,

nombrando en la vacante que dejó el Sr.
 Alguacil Juan Esteban Vives, y para la que
 este dejó a Joaquín Cuadros y Aboudejar con
 el sueldo que tienen asignado en el Presupuesto.
 Habiendo comparecido ante el Ayuntamiento el
 Joaquín Cuadros se le hizo saber el cargo que
 se le confiere, obligándose a desempeñarlo bien
 y fielmente y bajo la responsabilidad que las
 leyes exigen.



Se acordó nombrar Guarda Municipal de
 campo a José Esteban Linares, el que pre-
 stará el oportuno juramento ante el Sr. Presi-
 dente, quien le expedirá el título correspondiente.

Con lo que se dio por terminada la sesión
 que firman los Sres. Concejales, de que costó

Campillo Jimenez Avila
 Nuri
 Cuadros Ramirez Atadé
 Montano Ramirez
 Juan Vives

Sesión ordinaria y En la Villa de Segura de la Sierra a veinte
 de 24 de Marzo y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa
 Campillo y cinco; siendo la hora de las diez de la mañana
 Linares se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los
 Avila y cinco; y cinco; siendo la hora de las diez de la mañana
 Cuadros se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los
 Ramirez tres del Ayuntamiento de la misma, a las diez de la mañana,
 Montano con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
 Ramirez
 Atadé

dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior que
de aprobada.

Se dio cuenta del proyecto del Presupuesto Municipal
Ordinario formado por la Comision, para
el ejercicio del año economico de 1895 a 96, y del
dictamen del Regidor Rubio, en el que se de-
claro que procede su aprobacion: examinada
por la Corporacion y encontrandolo ajustado en
sus ingresos y gastos, siendo aquellos los que cum-
pla el Municipio para atender a sus obligaciones,
no siendo susceptibles de mayores rendimientos y
los gastos los mas precisos y necesarios en armo-
nia con los ingresos, se acordó su aprobacion de
la forma en que ha sido confeccionado, debiendo
comunicarse a la Junta Municipal para su discus-
ion, censura o aprobacion.

Se dio cuenta del escrito presentado por Juan
Viqueza, en el que solicita se le conceda un pedano
de terreno en el sitio de los Tobares para hacer
un corral se acordó que informe la Comision
de Policia y con su dictamen se acordara lo que
proceda.

Habiendo expuesto por el Profesor D. Francisco
Miche que el techo del local de la escuela de niñas
que representa se encuentra en malas condiciones



con peligro de los niños que concurren a la clase
se acordó que se proceda a su inmediata repara-
cion, debiendo examinar el local un albañil
claro y en el caso de haber peligro se podria
abandonar provisionalmente hasta que se ejecuten
las obras, trasladandose al Puerto, que las re-
feridas obras se ejecuten por aduana con la inter-
vencion del Concejal D. Miguel Montecinos Rubio,
publicandose la lista de jornales y materiales que
se requieran conforme previene el art. 166 de la
Ley Municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los tres Concejales, de que costó

[Handwritten signatures and names: Campesino, Jimenez, Toral, Ramirez, Ramirez Ruiz, Munoz, Luadros, Mueli, Montinos, Juan Vieda]

Seion ordinaria y en la Villa de Beas de Segura a Treinta y
de 31 de Mayo y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y
cinco; siendo la hora de las diez de la mañana se

Campillo
Munera
Avila
Montesinos
Munera
Munera
Munera
Munera
Munera

Se reunieron en el local de las Salas Council los señores
Ayuntamiento de la misma, acudidos al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.
Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo apro-
bada. Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion
que por D. Donato Ocaña y Sr. D. Ramon
y Sr. D. Ramon Vera, se ha solicitado que se les conceda
las aguas que proceden del arroyo de San
Juan en la fuente de la Torre, las que hoy estan abandonadas
por haber traído a dicha fuente un caño de
las del Boledillo, conforme se acordó en la sesion de
su de Buenos Aitiano; en su vista la Corporacion
considerando que las aguas que solicitan los Sres. Ocaña
y Sr. D. Ramon no son potables ni pueden destinarse
a ningun uso ni aprovechamiento, teniendo necesidad
el Ayuntamiento de darles desagüe, lo cual ha de producir
gastos tanto en la cañeria como en su conservacion;
Considerando que con el caño que se ha traído
de las sobrantes de las fuentes del Boledillo y Parada
se abastece al barrio de la Villa y Salon, y se llenan
ademas las necesidades del abastecimiento de caballerias
se acordó: Que se haga la concesion de las
aguas que proceden del Arroyo de San Juan reco-



giendo en la fuente de la Torre, debiendo satisfacer
los comisionarios la cantidad de veinte y cinco pta.
que vigoran en las areas municipales, con la
obligacion de parte de los mismos de hacer las obras
necesarias para el desagüe al río de esta Poblacion,
despues de hacerse por los mismos los aprovechamientos
que tengan por conveniente, siendo tambien de cuenta
de ellos el arreglo de la cañeria desde el nacimiento de las aguas.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firman los Sres. Concejales, de que cert-

Campillo Jimenez Avila
Munera Munera
Montesinos Jimenez Munera
Munera Munera
Munera

Sesion ordinaria En la Villa de Pinar de Sigüenza a catorce
de Abril de Abril de mil ochocientos noventa y
cinco; siendo la hora de las diez de la mañana
se reunieron en el local de las Salas Council
los Sres. del Ayuntamiento de la misma, acudidos
al margen, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Dada lectura al
acta de la sesion anterior fue aprobada.

Campillo
Munera
Avila
Montesinos
Munera
Munera
Munera

Estando próxima la época de la recoleccion
de cereales, se acordó hacer el repartimiento de

las existencias de trigo que existan en graneros, publicándose
se el oportuno bando para que se presenten solicitudes
debiendo obligarse las oportunas obligaciones de veinti-
legua mancomunadas conforme prescribe la Ley.

Por Alfonso Carrasco, Pedro Ferrans y Tori Vola se
ha peduido que por sídem se D. Agustín
Ruiz Pelayo, se le constató el abuso de atropellar las
siembras que los mineros cultivan como colonos en la Dicha
sa de Barago, haciendo un curso en la siembra y po-
niendo de olivos el terreno, se acordó: Que una comi-
sion del Ayuntamiento informe paraseo al sitio y en el caso
de un insulto al abuso, que se le haga saber abusona
el terreno y restituya lo ocupado, con la indemnizacion
de danos y perjuicios, y si á pesar del requerimien-
to no lo efectuaran se ponga el hecho en conocimiento
de los Jbales en la via y forma que establece la
Ley, designando para desempeñar la comision á los
Concejales D. Manuel Ramirez, D. Belas Alabid, y D. Juli-
quel Montecinos.

Se acordó nombrar una comision para au-
glar el paso de ganados del cortijo de las Piedras,
designando á los Concejales D. Roque Vias y D. Man-
ual Ramirez Ruiz de Garcia.

Se dio cuenta del escrito presentado por Don
Luis Marin, en el que solicita terreno sobrante de
la via publica para edificar; se acordó que in-



forma la Comision de Policia y en su vista se
resolverá lo que proceda.

Con lo que se dió por terminada la sesion que
firmaron los Jbales, concejales, de que ent-

Campillo
Duro Jimenez Torla
Ramirez Ramirez Ruiz
Montecinos Vias Alabid
Juan Vieda

Seion ordinaria y En la Villa de Bar de Sigüenza á veinte y uno
de Abril de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la

hora de las diez de la mañana, se reunieron en el
local de las Salas Comunt. los Jbales del Ayuntamiento Comunt.
de la misma, anotados al margen, con objeto de ce-
lebrar seion ordinaria. Se dió lectura al acta de
la seion anterior y fué aprobada.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por
D. Manuel Andoy Romero, en la que por motivos de sa-
lud renuncia el cargo de Inspector de Camas que se
le tiene conferido; en su vista el Ayuntamiento acordó ad-
mitir dicha renuncia, nombrando en su remplazo
al Veterinario D. Juan Andoy Ruiz con el haber

que tiene conyugado en el Ayuntamiento.
 En el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion
 de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 fecha diez y ocho del actual, en la que ordena que con
 urgencia se presente en el Gobierno para tratar de
 asuntos relacionados con esta localidad; en su virtud
 la Corporacion, teniendo en consideracion que la comu-
 nion le ha de ocasionar gastos al Alcalde Presi-
 dente se acordó que se le abonen dichos gastos
 con cargo al Cap^o de Puercubitos.

Con lo que se dio por terminada la sesion
 que fue aprobada en la siguiente del dia de hoy
 firmando los Sres. Concejales presentes en Beas se
 sigue a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos
 noventa y cinco, cert^o

Campeño
Domínguez
Ramírez
Montesinos
Jiménez
Paruel Ramírez
Frias
Atalaya
Atalaya
Atalaya
Atalaya
Juan Peña

Junio ordinaria
 de 28 de Abril 3 En la Villa de Beas de Segura a veinte y ocho de
 Ayuntamiento Abril de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la hora
 de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas
 Comitoriales, los Sres. del Ayuntamiento Const^o de la misma, aus-
 tados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y
 con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria

ria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion an-
 terior, quedó aprobada.

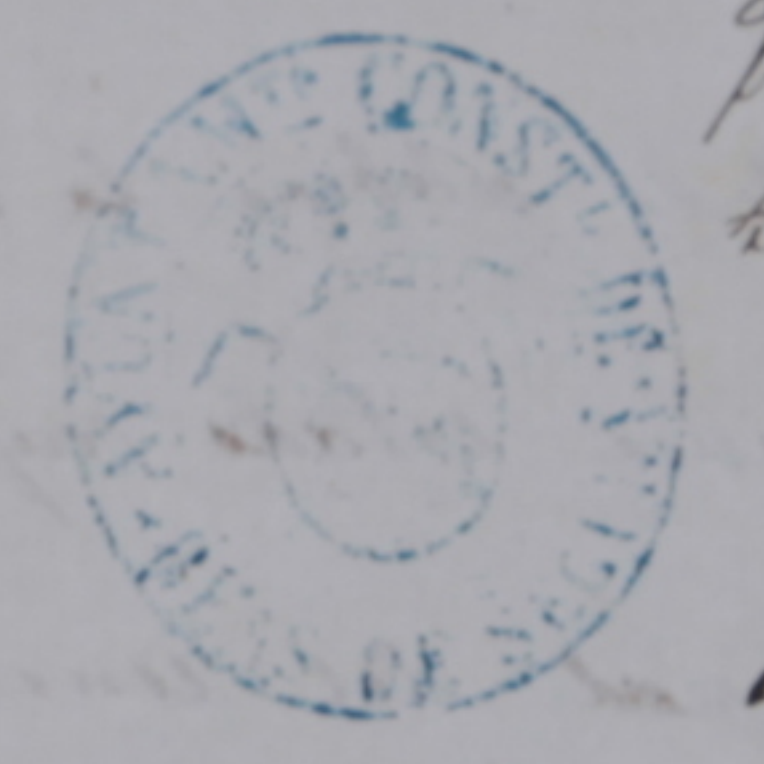
Se acordó, que se abonen con cargo al Cap^o de obras
 públicas, los gastos ocasionados en el arreglo del camino
 de los Molinos.

Por varios ramos de la orilla del río, se ha producido
 queja, de que en la caja del río, se han hecho plantacio-
 nes de álamos por Juan Martín Montero y Luis Blanco,
 se acordó de conformidad con lo que prescribe la Ley de aguas,
 que se les haga saber arraquen o destruyan dichas plan-
 taciones, por ser perjudiciales para la Poblacion.

Se dio cuenta del escrito presentado por Don Pascual
 Abreu, ^{Solicitando} se le conceda terreno sobrante de la vía pública
 para edificar, en su virtud se acordó, que informe la Comi-
 sion de Policía Urbana, y con su dictamen se resolverá.

Con lo que se dio por terminada la sesion, que fue
 aprobada en la del dia de hoy, por no haberse cele-
 brado la ordinaria del dia cinco por haber estado ocu-
 pado el Ayuntamiento en la sesion de la Junta Municipal del
 turno electoral, firmando los Sres. Concejales presentes en Beas
 de Segura a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco,
 cert^o

Campeño
Domínguez
Ramírez
Montesinos
Navarro
Jiménez
Frias
Quadros
Munoz
Atalaya
Atalaya
Atalaya
Juan Peña





En la Villa de Peas de Segura a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local del Palacio Consistorial los Señores del Ayuntamiento de esta villa, ausentado el Sr. Alcalde, bajo la Presidencia del Sr. Maestre, con mi asistencia, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido convocados por medio de papelita en la que se expresaba el asunto de que se ha de tratar. Habiendo suplicado número de los Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, exponiendo que no habiendo podido celebrar la sesión el Domingo cinco del actual, por haber estado ocupado el Ayuntamiento en la Junta Municipal del censo para la designación de Intermunicipales, debe procederse a señalar los locales en que han de celebrarse las Sesiones de Concejales; en su vista el Ayuntamiento, sin embargo de estar designados dichos locales en decisiones anteriores, por haber edificios públicos suficientes, se acordó que se reproduzca la designación en la forma siguiente:

Para la 1ª Sesión del Mercado = Casas Consistoriales.
 Para la 2ª de Id = Teatro =
 Para la 1ª de la Escuela = Escuela pública baja
 Para la 2ª de Id = Posito.

En virtud de estar determinado por la Ley el orden en que se han de elegir los Presidentes en las mesas

se acordó: Que la 1ª Sesión del 1º Distrito se pida por el Sr. Alcalde Presidente, la sesión 2ª del 1º Distrito por el Sr. Vicepresidente Alcalde: La 1ª Sesión del 2º Distrito por el Sr. Vicepresidente Alcalde D. José María Segura y la 2ª Sesión del segundo Distrito por el Regidor Sr. D. Pascual Ramos Ruiz de Antonio.

Conto que se dio por resumida la sesión que fue aprobada en la ordinaria del día de hoy por no haberse celebrado la ordinaria del día doce por la decisión de Concejales, fundando los Señores Concejales de Segura a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con



Campillo
 Peralta
 Díaz
 Montaña
 Aladi
 Ramos
 Juan Vieda

En la Villa de Peas de Segura a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de

y poniendo en conocimiento de la Abadía este acuerdo para su propia resolución, firmados los dos convenidos en el mismo día de que costó

Salvador Campello
 Juan Jimenez

Fidel Silva
 Pascual Navarro

Fernando Navarro
 Miguel Guadalupe

Miguel Montano
 Blas Ullate

Pascual Navarro
 Domingo Ullate

Pascual Ullate
 Antonio Ullate

Donato Ullate
 Francisco Montoya

Juan B. Quintana
 Juan Ullate

Señalada ordinaria de
 20 de Mayo - En la Villa de Bear de Segura a veinte y seis de Mayo se mit...
 de la Villa de Bear de Segura a veinte y seis de Mayo se mit...
 de la Villa de Bear de Segura a veinte y seis de Mayo se mit...
 de la Villa de Bear de Segura a veinte y seis de Mayo se mit...
 de la Villa de Bear de Segura a veinte y seis de Mayo se mit...



Emancipación de la misma, acordada el mes de mayo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con una asistencia con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada y estando determinado por la Junta Municipal el establecimiento del arbitrio Municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, como recursos para atender al pago de las obligaciones del Presupuesto ordinario del año económico próximo de 1895-96, se acordó que se celebre la subasta el día diez y seis de Junio próximo, a la hora de las once de la mañana, en el local de las Salas Constitucionales, formando al efecto el oportuno pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, y recibiendo de tipo en la misma la cantidad consignada en el Presupuesto.



Que se haga saber al Recaudador del Puerto de Comuneros, que estando vencidos los plazos señalados en la Junta de 12 de Mayo de 1888, para el pago de las cuotas repartidas en los cuatro trimestres del corriente año económico, y cuando

de un año del mismo la tramitación de los expedientes ha
 ta el apuro de buen grado, para la desamortización de
 fallidos, que se le concede el término de un mes, pa
 ra la formación de los expedientes de ejecución de
 eludiendo sobre el mismo la responsabilidad que
 afecta al Municipio, en el caso de no realizarse
 dichos decretos, o formar los expedientes de in
 solvencia de los deudores, haciendo extensiva esta
 responsabilidad a los recaudadores del mismo impuesto
 de los años 1891-92 - 1892-93 y 1893-94.

Se acordó dejar sin efecto el nombramiento
 de los Ayudantes Municipales de campo, quedando el Sr.
 Alcalde Prudente en las facultades de designar
 aquellos que era conveniente para el servicio, con
 forme a las facultades que le confiere la Ley
 Municipal vigente, no estando conforme al concejal Sr. D.
 Combaras a la Junta Municipal para que
 anule las condiciones del contrato de los faul
 tativos titulares, para prabeculas en propiedad.

Que se haga saber a Juan Molina,
 Quirillo y Juan Borullo Romero, presenten los
 títulos de propiedad o concesión del Ayuntamiento
 para la constitución de las eras que tienen hechas
 en los sitios de las Alquerías y Carrera del



14

Cochino, y en el caso de no tenerse en cuenta
 ra lo que proceda, en consideración a que el
 Ayuntamiento concejala que dichos terrenos son de la
 vía pública, no estando conforme al concejal Sr. D.
 Combaras.

Con lo que se dio por terminada la sesión
 que ha sido aprobada en el día de hoy, fe
 mando los Sres. Concejales presentes en Beas de
 Segura a dos de Junio de mil ochocientos no
 venta y cinco, cert = ante mí = Sr. Alcalde por su
 fermidad del Alcalde = cert = ante =

Campillo
 Jimenez
 Navires
 Eladio
 Jiraf
 Montano
 Navires
 Perno
 Juan Meda

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Beas de Segura
 7 de Junio a siete de Junio de mil ochocientos
 noventa y cinco, siendo la hora de las
 diez de la mañana, se reunieron los Sres. del
 Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presiden
 cia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el
 Sr. interior por ausencia del propietario en
 sustituto del Ayuntamiento, con objeto de celebrar se

Campillo - Prud.
 Jimenez
 Navires - Dir. de Int.
 Perno
 Cuadros
 Munoz
 Montano
 Navires - Dir. de Int.

cion extraordinaria a la que fueron citados por medio de papelita en la que se expresaba el asunto de que se ha de tratar: abierta la sesion por el Sr. Presidente se procedio a la discusion y formacion del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio municipal de pesos y medidas que ha de efectuarse el dia diez y seis del actual el cual se ha estudiado original en el expediente que al efecto se ha formado. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los Sres. concurrentes de que ya

J. el Secretario interino certifies =
Salvador Campillo Juan Jimenez
Domingo
Juan co Penla Pascual Ramirez
Miguel Cuadras Jic. No. Abamos
Miguel Montenegro Pascual Ramirez
Leonardo Bejarano
Smo. int.

sesion ordinaria del 2 de Junio transcrita a este libro en la del 9 de Junio } en la villa de Ocas de Segura a unan de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las diez de



Campillo Presid. la mañana se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los señores del Ayuntamiento anotador al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Sr. interino por ausencia del propietario en asunto del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia =



Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada acordandose se transcriba a continuacion =
En vista de los descubiertos que resultan a favor del Ayuntamiento se acordó la ejecucion contra los deudores a fondo de consumos por el arrendamiento de pesos y medidas, el de consumos de vino y alcoholos y de carnes y peces frescos del corriente año económico. =

Estando próximo el dia que han de presentarse ante la Comision Provincial los quintos del actual reemplazo se acordó nombrar al Sr. del Ayuntamiento D. Juan Uceda como comisionado para la presentacion de quintos ante la Comision Provincial para la revision de fallos del Ayuntamiento en el corriente reemplazo, señalando para los gastos de la misma la cantidad de cien pesetas =

La Comision de Policia Urbana ha emitido dictamen en el que es de parecer se le conceda

los veinte metros que tiene solicitados, en su virtud se acordó conceder los veinte metros de terreno a José Apolonio Navas en el sitio de la villa debiendo satisfacer a los fondos municipales la cantidad de cinco pesetas. Por Juan de Dios Molina y consortes se promedió un escrito pidiendo el arreglo de la fuente de la Cueva, se acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana para que emita informe. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Concejales en el día de la fecha de que certifica.

Mr. la fecha de que certifica.

Campillo Jimenez Navas
 Durio

Montesinos
 Ramirez Pizarro
 Guadalupe

Severo Bejarano

Año mil.

En la Villa de Beas de Segura a 14 de Junio. En la Villa de Beas de Segura a 14 de Junio se mit ochocientos noventa y cinco; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento. Con el fin de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido convocados por medio de papelitos

16
 en la que se expusieron el asunto de que se ha de tratar. Por el Sr. Presidente se expuso que por virtud de la Ley de 16 de Abril último, se ha formado por la Intervención de Hacienda una liquidación de deudas atrasadas que este Ayuntamiento tiene, en favor de la misma Hacienda, cuya liquidación se publicó en el Boletín oficial, y no habiéndose recibido en esta Alcaldía se solicitó de la Delegación que remitiera una duplicada con fecha veinte y ocho de Mayo último, y habiéndose recibido el día diez del actual, la presenté a la Corporación, para que pueda ser examinada por la misma. En su vista y habiéndose consultado los antecedentes sucesivos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer los reparos siguientes =



Cédulas personales.

Cantidades que se reparan
 Pesetas 8.

En el año económico del año 1887-88 se figura un débito de ochocientos sesenta y cinco pesetas y como se devolvieron a la Admon. de Contribuciones las cédulas que no fueron expedidas en el periodo de la cobranza voluntaria según resulta de la factura autorizada por el oficial del Negociado expedida en 30 de Diciembre de 1889, debe desaparecer esta partida del cargo que se forma al Ayuntamiento.

843,50

En el año de 1888-89 resulta: Que se forma un cargo de seiscientos noventa pesetas por

810,50

igual concepto de edulcor personal, y siendo 813.50
 este cargo pendiente de las edulcor que se debe-
 rison a la referida Estacion como sobra en
 delos expedidos en el periodo de la cobranza vo-
 luntaria, cuya factura aparece por el oficial
 del Regimiento en 30 de Diciembre de 1889, preside-
 que dicha cantidad se baja en la liquidacion --- 670 ---
 En el año de 1889-90 aparece que la Estacion
 señala un cargo de 1,843 puestas por el mismo
 concepto de edulcor personal, y resultando que
 fueron debidas por no haberse expedido durante
 el periodo de cobranza voluntaria edulcor por
 valor de mil doscientos veinte y ocho puestas
 segun resulta de la factura autorizada por el
 oficial del Regimiento en 26 de Enero de 1890.
 aparece que el debito que hoy tiene el Muni-
 cipio por este concepto es de 586 p. 56 deducido
 el 4 p/o de cobranza, cuya cantidad se ha veni-
 tido difundiendo por las imprentas que se han
 admitida sin duda por el cargo total que se han
 siendo hoy el debito que el Ayuntamiento puede reclamar
 en el delos 586 ptas. que obran en deposito en
 el area Municipal cantidad reparada 1.228.

Consumos.

Por consumos del año 1890-91 se hace un ca-
 go de Escumil noventa y nueve
 puestas cincuenta y cinco y resultando que se
 han ingresado en el Tesoro por el referido
 2.734,50



N. 0.201.301
17

2731.50

concepto segun resulta de la factura que se acom-
 paña 22.425'07 ptas. siendo el encubrimien-
 to total por consumos escumil y sal 23.723'50
 solo se adeuda 4.298,13 debiendo repararse la
 diferencia entre el debito legal y el que señala
 la Hacienda que asciende a dos mil seiscientos
 cincuenta y una puestas treinta y siete cuartos - 2651.37.
 Por el presupuesto de consumos del año 1893-94
 se figura un debito de 3.787,07 ptas y re-
 sultando por la factura que se acompaña
 que se han hecho ingresos por valor de
 21.218.56, siendo el encubrimiento de este
 Pueblo 23.723,50 solo se adeuda la cantidad
 de 4504.94, debiendo por consiguiente bajarse
 en la liquidacion la diferencia de dos mil dos-
 cientos ochenta y dos puestas cuarenta y tres p. 2282.43.

Anticipaciones.

Por el presupuesto de consumos, y anticipos al
 Ayuntamiento en el año 1893-94, aparece un
 cargo de 4.533'85 ptas, y como quiza que
 esta Corporacion no ha recibido de la Hacienda
 cantidad alguna por este concepto se repara el
 debito en totalidad 4533,85
 2.199,15-

12.199.15

Del mismo modo se han en cargo de
 3.754.12 pesetas por anticipo de sus-
 tención primaria en el mismo año de
 1893-94, y como queda que este Municipio
 tiene solvencia por completo las obliga-
 ciones de sus primarias con fondos pro-
 pios de su presupuesto, se repara en
 totalidad el débito que se conigua por
 la Hacienda

3.754.12
 45.953.27

Acordado en totalidad los reparos que
 hace este Ayuntamiento de los débitos conig-
 nados en la liquidación practicada
 por la Hacienda a la cantidad de
 quince mil novecientos cincuenta y
 tres pesetas veinte y siete céntimos, que
 debiendo su deuda del débito con-
 signado, queda como deuda legal que
 este Ayuntamiento tiene en favor de la Ha-
 cienda por todos conceptos en 31 de
 Mayo último, y que reconoce como
 legítima la cantidad de diez y ocho
 mil novecientos ochenta y siete ptas
 setenta y dos céntimos.

Que se revista certificación de este Acuerdo
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
 para que en su vista y con los comprobantes
 que se acompañan se rectifique la liquidación
 con lo que se dió por terminada la sesión

18

que fue celebrada en el acto, firmando los suscri-
 ptos, de que yo el Sr. Contador

Juan Jimenez

Salvador Campello
 Ferris

Fidel Avila
 Pascual Ramirez

Juan M. Hernandez

Miguel Montesinos
 Blas Aladé

Juan Mada

Señor Excmo. Sr. D. En la Villa de Brus de Segura a diez y siete
 17 de Junio de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la
 hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de
 las Salas Comunit. los Sres. del Ayuntamiento de la misma
 anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 y con mi asistencia, corroborados por medio de papelote
 en la que se expresaba el asunto de que se ha de tra-
 tar. Abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso que por
 orden de la Excm. Diputación Provincial, deben presentarse
 el día veinte y uno del actual los quintos del actual
 recuadro que dejaron de hacer el día siete, debiendo
 ser acompañados con Comisionado para que los idén-
 tifique ante dicho Centro. En su vista la Corporación
 acordó nombrar Comisionado a D. Angel Mada y Lo-
 pez a quien se será satisfecha la cantidad de ochenta
 y cinco pesetas por los gastos de Comisión, cuya su-
 ma será satisfecha del Cap. de Huérfanos, en

Sres concurrentes
 Campello
 Jimenez
 Avila
 Ramirez
 Ferris
 Aladé
 Montesinos
 Hernandez
 Ramirez



Se acordó hacer la declaración definitiva de cuotas fallidas por
funcional, que aparecen señaladas en la sesión anterior, en virtud de
no haberse producido reclamaciones, debiendo expedirse la certificación
de finas para su pago de bienes de los deudores.

Habiéndose otorgado por D. José N. Campillo la Cédula de He-
poteca, para responder a las resultas del arrendamiento de pueros y au-
tidaz, se acordó devolver el depósito, para tomar parte en la subasta.
Se acordó hacer la distribución de fondos para el mes próximo
en la forma que se presenta al Regidor Interceptor.

Se acordó nombrar aduante del Ayuntamiento del de quillo de ruz,
en la concurrencia en el día próximo a D. Francisco Esteban, hasta que
se acuerde la subasta de este arbitrio.

Por el Sr. Presidente se expuso que ha hecho varios pagos con
cargo al Cap. de Ayuntamiento de urgente y apremiante necesidad, que
aun cuando todos ellos son de poca importancia necesitan la aprobación
de la Corporación. Habiendo sido examinados los asuntos y considerando que
todos los pagos ordenados han sido urgentes y necesarios se acordó aprobarlos según
el de veinte y cinco puestas a la asociación general de gaudeseros del Reino -

- El de doce ptas cincuenta cuartos. Comprohensa del reloj de la Audiencia =
- El de diez y seis puestas a los soldados del regimiento anterior.
- El de una puesta veinte y cinco cuartos por comprohensa de la escuela del Reino.
- El de cinco puestas al practico para el deslinde de la Dehesa de la Carne.
- El de dos puestas sesenta a un soldado del regimiento de Cuba.
- El de cuatro puestas a los soldados sufriendo.
- El de tres puestas a los reclutas que pasan a la Zona Estrecha.

Con lo que se dio por terminada la sesión, y debiendo cesar algunos
concejales en el día de mañana, se acordó transcribir a este libro en el
día de hoy, firmando los Concejales presentes, de que cert =

46

Campillo
Morales
Jimenez
Vizca
Ramirez
Manuela
Alvarez
Montinos

